1-03-201-235-0225
Bogotá D.C., 26 de agosto de 2019

Doctora
MARIA PAULA ARIZA ARIZA
Gestor II
División de Gestión Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá
Presente

ASUNTO: Comunicación Supervisión y Cumplimiento de las Obligaciones establecidas en el Contrato No. 03-003-2019.

Cordial saludo doctora María Paula :

Por medio del presente me permito comunicarle que con ocasión de la reubicación de la funcionaria SANDRA LEONOR FUETES BAUTE, se le ha asignado las funciones de supervisión del contrato No. 03-003-2019 cuyo objeto es *"Contratar el servicio de transporte terrestre especializado nocturno para los funcionarios de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá que laboran en el Aeropuerto Internacional El Dorado turno B, para ser trasladados hasta su lugar de residencia."*, cuyo contratista en el TRANSPORTE MULTIMODAL GROUP S.A.S., identificada con NIT 900.683.508-4.

Para ejercer la supervisión asignada le solicito que conozca y garantice el oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades que tiene el supervisor, establecidas en el Art. 52 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las establecidas en el ***MANUAL DE CONTRATACIÓN MN-FI-0013,*** y en el Procedimiento Interno ***"SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA PR-FI-0292"***, que deberán ser consultados en el listado maestro de documentos del Sistema de Gestión de Calidad – Proceso "Recursos Físicos" publicado en Diannet, micrositio "Gestión por Procesos".

Así mismo, debe conocer a profundidad los Estudios Previos, pliego de condiciones, anexos y adendas de los mismos, así como la oferta, contrato y sus modificaciones, garantías y aprobaciones, para que pueda verificar y exigir su cumplimiento al contratista y garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que le correspondan a la ***UAE-DIAN***. Para el efecto debe consultar esta información en el link

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.704383&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Adicionalmente, se le solicita tener en cuenta lo siguiente:

1.Verificar como requisito para la expedición de la certificación de cumplimiento para cada pago, que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, así como parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).

2.En cumplimiento del Art. 8 del D.103 de 2015, el literal g) del Art. 11 la Ley 1712 de 2014 y el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del D.1082 de 2015, el supervisor debe publicar en ***SECOP II*** el acta de inicio y todos los documentos de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes que prueben la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición.

3.La supervisión implica el ejercicio de una gestión fiscal, razón por la cual debe ser cumplida con la mayor diligencia, responsabilidad y cuidado, para lo cual, tiene total autonomía para la toma de decisiones relacionadas con su función de Supervisor.

De igual manera se debe hacer estricto seguimiento a todas las obligaciones contractuales y reportar cualquier novedad que se presente dentro de la ejecución en la prestación del servicio.

Cordialmente,

CAROLINA BARRERO SAAVEDRA
Directora Seccional de Aduanas de Bogotá

Proyectó: ANA PAULINA CAMACHO MORA
Revisó : GLORIA INES PINEDA BUSTAMANTE